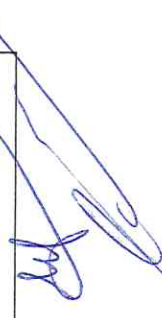


Ente: **Banco del Bienestar y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.** Sector: **Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Área Auditada: **Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.**

Clave de programa: **350, Presupuesto Gasto Corriente**

Observación	Recomendaciones
<p>Inadecuada ejecución de los recursos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2017</p> <p>De la verificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (PAAAS), proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales mediante su oficio DGAA/DRM/31-01/02/2020 de fecha 31 de enero de 2020, así como a las contrataciones realizadas y publicadas en el Sistema Compra Net del ejercicio 2017, se constató que la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación no ejecutó los recursos de las compras realizadas con respecto a lo que originalmente planeo, en virtud de que se planificó un monto de \$302 mdp, sin embargo se identificó que el área en el ejercicio 2017 realizó compras por la cantidad total de \$ 621 mdp., lo que representa una mala aplicación en la ejecución del gasto en virtud de que se duplicó con respecto a lo planeado, así como incumplimiento con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Lo anterior, denota que el área no administró de forma eficaz y eficiente los recursos del Banco, en virtud de que se gastó un 49 por ciento adicional a lo que se había planeado.</p> <p>Causa: Omisión de los servidores públicos para administrar los recursos y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2017, en desapego a la normatividad en la materia.</p> <p>Efecto: Responsabilidad administrativa a los servidores públicos ejecutores del gasto en las contrataciones indebidas, fuera de norma, y sin justificación o fundamento.</p>	<p>Correctiva: La Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, en su facultad de área requirente, deberá proporcionar evidencia documental suficiente, relevante y competente, poniendo especial énfasis en la proporción de evidencia de los montos presupuestados y finalmente ejercidos, así como los motivos y fundamento de la razón por la cual las contrataciones del ejercicio 2017 no fueron ejecutadas a lo originalmente planificado en los montos estimados, en virtud de que el monto ejecutado fue en un 49 por ciento más que lo planeado.</p> <p>Preventiva: La Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, deberá instruir al personal de su área a cargo, el estricto apego artículo 24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que en lo sucesivo, se ejecute el PAAAS con las desviaciones mínimas a los montos del presupuesto originalmente diseñado, en afán de ejercer los recursos para las contrataciones con transparencia, eficacia, eficiencia y economía, de conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>De lo anterior, deberá informar y enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender las recomendaciones mencionadas.</p>



Fundamento legal:

Artículo 26 y 24 de la Ley de AASSP. Párrafo primero, segundo y tercero
Artículo 40 LAASSP
Artículo 41 LAASSP Fracción III
Artículo 71 RLAAASSP
1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Fecha compromiso:

Servidor Público responsable de su atención:

Nombre: Dr. Raymundo Eugenio Peralta Herrera

Cargo: Director General Adjunto De Tecnología y Operación

Firma:



Fecha de firma: 31 de marzo de 2020



Lic. Nanci Hernández Muñoz
Especialista Técnico Superior
Jefa de Grupo

C. Bernardo Rivera Chávez
Subgerente
Auditor

C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz
Titular del Área de Auditoría Interna
Coordinador de la Auditoría